
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
 Amparos
 Mesa I
 P- 181/2014
 JRAL
 Actuaciones
 EDICTO

México D.F., 22 de octubre de 2014

Juicio de amparo: 181/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 181/2014, promovido por **LUIS ENRIQUE MONTERO GARCES**, contra actos del **JUEZ DECIMO SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **LA EMISION DE LA ORDEN DE APREHENSION DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, ASI COMO LA EJECUCION DE DICHO ACTO**, donde se señaló a **JOSE DE JESUS BONILLA VELEZ y MARIA ALEJANDRA MARTIN**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 401117)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
 Mexicali, B.C.
 EDICTO

ROSA MEZA GUTIERREZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CARLOS RAMON RODRIGUEZ ZEPEDA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **dieciocho de febrero de dos mil catorce**, dentro del toca penal **718/2002**, por la comisión del delito de Homicidio Calificado; por auto de veintiséis de marzo de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **333/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal **540/1999** de origen, **ROSA MEZA GUTIERREZ**, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 13383 informó que ordenó la notificación por edictos y el defensor particular del quejoso solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica del sentenciado, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **ROSA MEZA GUTIERREZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **ROSA MEZA GUTIERREZ**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 6 de octubre de 2014.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz

Rúbrica.

(R.- 401896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1640/2014-IV, promovido por José Venancio Ascención López, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Trafico Aduanal de México, S.A. y Tramitación Aduanal, S.C.**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Alma Estela Flores Martínez
Rúbrica. **(R.- 402848)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 664/2014
EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.C.664/2014**, promovido por **SUCESION DE SOFIA CARRANZA OLIVOS o SOFIA CARRANZA DE ZAMORA**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **catorce de octubre de dos mil catorce**, se **ordenó emplazar a la interesada MARIA YOLANDA MELENDEZ SORIA**, para que comparezca ante este Organó Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica. **(R.- 400871)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EDGAR LEON RUIZ.

En los autos del juicio de amparo 1236/2014-I, promovido por **Ana María García Núñez**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica. **(R.- 400980)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 654/2014-IV**, promovido por **Ricardo San Martín Simbron**, contra la sentencia de **dieciséis de mayo de dos mil trece**, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los **terceros interesados**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Gerardo José Valencia Becerril, Mario Enrique Sánchez, Patricia Sánchez Becerril y Francisco Javier Valencia Becerril**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 401496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 1175/2013, promovido por Víctor Manuel Cides Alvarez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Bellanira Hernández Tiul, representante de la menor Brenda Cortez Hernández, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 533/2013-II, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y el Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 17 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
 Rúbrica.

(R.- 401715)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1628/2014-VIII, promovido por Constantino García Gómez, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados EXPRESS REFRIGERADO, S.A. DE C.V., FRIO MOVIL, S.A. DE C.V. y JORGE RASCON CORRIGAN, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Elena Ramírez Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 402852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **500/2014**, promovido por **Humberto Magaña Córdova**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Isabel Torres López, derechohabiente de Roberto de Dios Olán**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco y Director del Centro de Reinserción Social de Cárdenas, Tabasco, así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 20 y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
 Rúbrica.

(R.- 401734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 925/2013, promovido por Moisés Rodríguez López, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María del Carmen García de la Cruz, representada por Concepción de la Cruz Pérez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce, dictada en el toca penal 623/2012-IV, por el delito de pederastia; se señalaron como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y el Juez Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Sexto de Cárdenas, Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19, 20, fracción VIII y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
 Rúbrica.

(R.- 401736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Actuaciones
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

LUCIANO EDUARDO SEVERINO GRILLO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 372/2014, promovido por MARIA MAGDALENA TREVIÑO GONZALEZ, en representación de su menor hija VICTORIA CAMILA SEVERINO TREVIÑO, contra la resolución de veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 07/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos o presentar amparo adhesivo, de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 401737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **780/2014**, promovido por **Miguel Angel Acosta Cortázar**, por su propio derecho, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado "**quien resulte y acredite ser propietario de la fuente de trabajo**", ubicada en la **Avenida del Cobre, Número 15, Lote 4, Manzana 3, Fraccionamiento Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco**; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintisiete de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral **895/2003**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16 y 123 del Apartado "A" constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 401738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

Alfredo Navarrete Bañuelos.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-432/2014, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Guadalupe Rodríguez Ortega, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor de edad Vanessa Navarrete Rodríguez, contra actos del Juez Segundo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado y el actuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de veintitrés de enero de dos mil catorce, emitida por la Juez Segundo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado en el juicio 2308/2009 de su índice; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero del año en curso, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Alfredo Navarrete

Bañuelos, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
 Mérida, Yucatán, a 22 de octubre de 2014.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Marco Antonio Rallo Méndez
 Rúbrica.

(R.- 401203)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCO JAVIER VEGA MENDOZA
LUIS ALBERTO TELLEZ GIRON
PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1319/2014**, promovido por **VICTOR ALFONSO LOZADA LOPEZ**; sumario en el cual le resulta el carácter de **tercero perjudicado**, emplazándole por este conducto para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
 Querétaro, Qro., a 23 de septiembre de 2014.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Rubén Granados Hernández
 Rúbrica.

(R.- 401739)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
MARGARITA CARDENAS GARCIA

Se hace de su conocimiento que **Rogelio Hernández Cruz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciséis de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **8-B-2P01/2011**. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo **985/2013** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de octubre de 2014.
 El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández
 Rúbrica.

(R.- 401745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Seguracero y Estructuras, S. A. de C. V., Mónica Solano Rodríguez y Gerardo Ochoa

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintiuno de octubre de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **Seguracero y Estructuras, S. A. de C. V., Mónica Solano Rodríguez y Gerardo Ochoa**, dentro del juicio de amparo **801/2014**, del índice de éste Juzgado Primero de Distrito, promovido por **Froylan Sandoval García**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad**; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Los terceros interesados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de México

Armando Gómez Segura
Rúbrica.

(R.- 401857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia
en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 644/2014, promovido por Ricardo Rivas López, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Juan Luis Hernández Bustamante y Ana María Vázquez López, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que RICARDO RIVAS LOPEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintiocho de julio de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JUAN LUIS HERNANDEZ BUSTAMANTE Y ANA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de octubre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 401859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **CELIA AGUILAR RAMIREZ**, QUE EN AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL TAIMEO, MUNICIPIO DE ZINAPECUARIO, MICHOACAN, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 67/1997, DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO **V-777/2011** Y QUE DENTRO DEL

MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADA, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **Diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 16 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Silvia Lorena Arenas Raya
Rúbrica.

(R.- 401426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1263/2014. Quejoso: EDUARDO LARA VALLEJO. Autoridad Responsable: Juez Séptimo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El auto de formal prisión de ocho de agosto de dos mil catorce, dictado en contra del citado disconforme en el proceso 337/2014, del índice del Juzgado Séptimo de lo Penal, con sede en la ciudad de Puebla; emplácese mediante edictos al tercero interesado CARL RICHARD SANCHEZ GUTIERREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría correspondiente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 401419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En el juicio de amparo directo 128/2014, promovido por el quejoso David Arias Hernández, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticuatro de enero de dos mil siete, en el toca penal 1065/2006, se dictó un acuerdo el diecisiete de septiembre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Laura Chávez Suárez, o por quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, a 17 de septiembre de 2014.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Selina Haidé Avante Juárez
Rúbrica.

(R.- 401894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 571/2014-I, promovido por JOSE LUIS CONDE DURAN, por su propio derecho, contra la resolución de veinte de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados DIEGO Y JOSE ARIEL ambos de apellidos MAYA CARRILLO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 401935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera interesada: María de la Luz Amparo Salgado Delgado, por propio derecho, y como albacea de la sucesión a bienes de Josefa Delgado Galindo.

En los autos del juicio de amparo 404/2014-I, promovido por Blanca Elena Martínez Flores y Carlos Kenji Higashida Guerrero, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otros; se señaló como tercera interesada a María de la Luz Amparo Salgado Delgado, por propio derecho, y como albacea de la sucesión a bienes de Josefa Delgado Galindo, y en auto de nueve de octubre del año en curso, se ordena su emplazamiento al juicio de amparo 404/2014-I, por medio de edictos, publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 9 de octubre de 2014.
Secretaría de Juzgado
Luisa Esther Alfaro Sandoval
Rúbrica.

(R.- 401938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS
CONSTRUCTORA ENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESUS ENRIQUE
VARELA ROMERO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO 1650/2014, PROMOVIDO POR ANA LILIA RUIZ SALINAS, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LES HA SEÑALADO COMO TERCEROS INTERESADOS, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL

ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, ASIMISMO LES HAGO SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 15 de octubre de 2014.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriela Elena Ortiz González

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 401428)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

INMOBILIARIA ROMANO, SOCIEDAD ANONIMA Y/O SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2120/2014-VI, promovido por **INMOBILIARIA COHEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 401920)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

En veinte de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto en el Juicio de amparo número 865/2014-I, promovido por Yolanda Sierra Hernández, contra actos de la Décima Sala, Juez Primero y Actuario adscrito a dicho Juzgado, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordena emplazar a la tercera interesada **INMOLERM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente le represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **doce horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional**. Acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 1510/2010, así como las actuaciones dictadas en los tocas de apelación, particularmente la de 386/2011/5.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 402344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 2073/2013
Quejosa: Pedro Antonio Rojo Fernández
Juicio de Amparo Principal 2073/2013
EMPLAZAMIENTO

TERCEROS INTERESADOS: ALEJANDRO CINTORA CALDERON Y MARIO ALBERTO SAMANO RODRIGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **2073/2014**, promovido por **PEDRO ANTONIO ROJO FERNANDEZ**; sumario en el cual les resulta el carácter de **terceros interesados**, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 25 de septiembre de 2014.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Eduardo Mújica Martínez
 Rúbrica.

(R.- 401971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

FOOD POINT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **625/2014**, promovido por **Camas Lamas Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez Décimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **admitida la demanda por auto del catorce de julio dos mil catorce** y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2o. de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **FOOD POINT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Horalia de la Cruz Blas
 Rúbrica.

(R.- 402014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

JOSE ELIGIO SILVA ENEMEGIO

En los autos del juicio de amparo **621/2014**, promovido por **Jesús Horacio Muñoz Torres**, en su carácter de apoderado legal de **Juan Nepomuceno Chaparro Peña**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y Presidente de la misma**, residentes en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Eligio Silva Enemegio**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en

siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a las indicadas terceras interesadas que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2014.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo

Rúbrica.

(R.- 401712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

COMITE DEL SISTEMA AUTONOMO DE AGUA POTABLE DE SAN MATEO OXTOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 742/2014-I, promovido por **MTC Perforación de Pozos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la resolución de ocho de mayo de dos mil catorce, emitida por la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca 261/2014, derivado del juicio ordinario mercantil 529/1997, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero interesado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en calle Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron **las once horas del veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Toluca, México, a 31 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México

Xochilpilli Nuño Navarro

Rúbrica.

(R.- 402027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 216/2013, promovido por el quejoso Julián Oswaldo Téllez Albarrán, contra actos de la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Penal en Violencia de Género de la Región de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiocho de junio de dos mil trece, en el toca de apelación 45/2013, se dictó un acuerdo el tres de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Jacinto Bermúdez Sánchez, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 24 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 402249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A los terceros interesados los terceros interesados “**RESIDENTIAL MANAGEMENT MEXICO**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; “**H & O BAILEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; **HENRY CLAY BAILEY** y **MARIA OLGALINA AGUIRRE VEGA**.

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **428/2014**, promovido por **Natalia Arias Medina**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, y Presidente de la Junta Especial Número 35 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Culiacán, Sinaloa, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la resolución interlocutoria de fecha 23 de abril de 2014, que dictó la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente laboral número JE4-1-39/2010, de su índice y otros; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con diez minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de octubre de 2014.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
 con residencia en Mazatlán
Lic. Mirna Delfin Solís
 Rúbrica.

(R.- 402252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 173/2014, promovido por JOSE ANTONIO CRUZ MARQUEZ, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el tres de junio de dos mil catorce, en el toca de apelación 221/2014, se dictó un acuerdo el ocho de octubre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado SERGIO ALLAN JARILLO VARGAS, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.
 La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano
 Rúbrica.

(R.- 402254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. MIRIAN ESTELA GUIFARRO MATUTE.
 C. ANA LUISA RODRIGUEZ JIMENEZ.
 TERCERAS INTERESADAS EN EL
 LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1251/2014, promovido por CINDY JOHANA CARCAMO DIAZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceras interesadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 401714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.
Luis Enrique Galeana.

En el juicio de amparo 724/2014, promovido por Ismael Samaniego Jr., contra actos del juez Noveno de lo Penal, de esta ciudad y otras autoridades, en el que se reclama el auto de término constitucional dictado dentro de la causa penal 447/2014 en contra del quejoso, se ordenó emplazar a Luis Enrique Galeana, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 28 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Juan Francisco Coronado Murrieta
Rúbrica.

(R.- 402255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Blanca Lizbeth López Avila por conducto de quien legalmente sus derechos represente.

En el juicio de amparo 589/2014, promovido por Omar Preciado Félix, contra actos del juez Décimo de lo Penal, de esta ciudad y otras autoridades, en el que se reclama la fijación distante de fechas para desahogar diligencias dentro del proceso penal que se le instruye y la negativa del director del Hongo de excarcelar al aquí quejoso para el desahogo de las diligencias programadas, se ordenó emplazar a Blanca Lizbeth López Avila, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 23 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Juan Francisco Coronado Murrieta
Rúbrica.

(R.- 402256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

David Mejía Bravo (testigo).

Se le hace saber que en este juzgado se está tramitando la causa penal 126/2012-I, instruida contra Antonio Salas Huerta, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión simple de cannabis sativa l. previsto y sancionado por el artículo 477 de la Ley General de Salud, asimismo, se le hace saber que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que resultan entre el procesado Antonio Salas Huerta con Rogelio Victoria Vera, Juan Manuel Velázquez Aguilar, Erick Sergio Ramírez Manzur y David Mejía Bravo en su carácter de elementos aprehensores, por lo que el testigo David Mejía Bravo deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con domicilio en calle Hidalgo número treinta y seis, colonia Centro, Tlaxcala, con documento oficial vigente que lo identifique, en la hora y fecha señalada para el desahogo de dicha diligencia, con el apercibimiento que de no comparecer se hará acreedor a una multa de treinta días de salario mínimo vigente, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Ricardo Atienzo Reyes

Rúbrica.

(R.- 402262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 126/2014, promovido por el quejoso José Luis Jiménez González, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el seis de mayo de dos mil once, en el toca de apelación 832/2005, se dictó un acuerdo el veintiuno de agosto de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a S.C. Jhonson and Jhonson, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 24 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 402263)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 199/2014-IV (antes 1320/2014-IV)
Quejoso: Pablo Campos Amador
Acto reclamado: Auto de término
Materia: Penal
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GABRIEL LOPEZ CRUZ.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 199/2014-IV (antes 1320/2014-IV), promovido por Pablo Campos Amador, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal,

apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 20 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 401741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C.384/2014, promovido por **JUAN OLIVERA MARTINEZ**, contra la sentencia dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el diez de marzo dos mil catorce, en el toca 157/2014/1, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil 1107/11, seguido por el quejoso en contra de **CELIA HERNANDEZ SANCHEZ SU SUCESION Y GERMAN GONZALEZ HERNANDEZ**, ante el Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en proveído de diez de septiembre de este año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados sucesión de CELIA HERNANDEZ SANCHEZ, por conducto de su albacea OSCAR GONZALEZ HERNANDEZ y GERMAN GONZALEZ HERNANDEZ; a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

Las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2014.
Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Ignacio Cruz Carmona

Rúbrica.

(R.- 402285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número **797/2014-8** promovido por **JORGE AVILA RAMIREZ, JULIAN RUBIO BAUTISTA Y FELIX GUERRERO CASTILLO**, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Gerzón Abiel Alvarado González**, para que comparezca a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintidós de octubre del presente año, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado **Gerzón Abiel Alvarado González**, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en avenida Muñoz 650, segundo piso, Plaza Muñoz, fraccionamiento Matehuala, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, a 22 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. José Angel Hernández Pérez

Rúbrica.

(R.- 402334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Operadora de Bares y Restaurantes "La Taurina", Sociedad Anónima de Capital Variable y Alejandro Peregrina Montes.

Mediante demanda de amparo presentada el día dieciséis de octubre de dos mil trece, Adán Durán Reyes por su propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "5.- Actos reclamados.- El Laudo dictado y pronunciado con FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (...)."; a quien se les llama a juicio por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 292/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 400586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

María del Rosario Mendoza Zepeda.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiuno de junio de dos mil doce, a favor de Francisco Montes de Oca Munguía, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución en forma de laudo de fecha 11 de abril del año 2011 misma que me fue notificada con fecha 04 de junio del año 2012."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 118/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 400691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por Carlos Gámez Leyva, Amparo Directo Penal 285/2014, se ordena notificar a los terceros interesados SUCESORES DE MARTIN HERIBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada, el cinco de diciembre de dos mil trece, por los Magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, en el toca 426/2012, derivado del expediente 327/2007, instruido en contra de Carlos Gámez Leyva, por el delito de Homicidio en perjuicio de Martín Heriberto Vázquez González.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 401743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 746/2014 PROMUEVE GABINO MARTINEZ ROJO.

Se ordena emplazar a juicio de amparo a CARLO LEAL PIRLO, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa GABINO MARTINEZ ROJO, interpuso juicio de amparo contra actos del Juez y Diligenciarario, ambos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio ejecutivo mercantil 163/2012, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS VEINTISEIS MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de octubre de 2014.
La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Concepción González Contreras
Rúbrica.

(R.- 402066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

LA SUCESION DE MARIA ENCARNACION AVILA ESQUIVEL.

TERCERO INTERESADA, en el juicio de amparo 563/2014, promovido por ALFREDO PORTILLO HERNANDEZ, contra actos del 1) AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 2) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AMBAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en la resolución del recurso administrativo de reconsideración número AR012/2013 dictada el día veintiséis de febrero del dos mil catorce; así como el acuerdo de aprobación dictado por el pleno del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria verificada el día trece de marzo del año dos mil catorce. Todo lo anterior a consecuencia del recurso interpuesto por el ahora quejoso, en contra de la resolución definitiva dictada el nueve de mayo del dos mil trece, aprobada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en sesión ordinaria 10/13 verificada en fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, derivada del procedimiento administrativo identificado con el número de expediente 006/2010.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Beatriz Enríquez Grado

Rúbrica.

(R.- 402243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"

TERCERO INTERESADO: CARLOS ALBERTO BLANCO ARREOLA.

En los autos del juicio de amparo número **1086/2014-IV**, promovido por **ALFONSO ESPARZA GONZALEZ**, con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de garantías haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

"IV.- ACTO RECLAMADO:

1.- Del. C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL reclamo la ilegal aplicación de los artículos 410, 411, 415 fracción I, 415 bis, así como 329, 336, 350 y 351 del código penal vigente en el estado de Coahuila, esto con motivo del AUTO DE FORMAL PRISION, dictado por la autoridad señalada como responsable dentro de los autos del Proceso Penal No. 18/2014, asimismo reclamo el citado auto en todo su contenido por las demás violaciones a que hago mención en la presente demanda de garantías."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **RICARDO SAMANIEGO RAMIREZ**, Juez Primero de Distrito en la Laguna, que actúa con el Secretario de Juzgado, licenciado **JESUS OMAR LOPEZ CORONADO**, que autoriza y da fe.-----

Torreón, Coahuila, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Jesús Omar López Coronado

Rúbrica.

(R.- 402247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

TERCERO INTERESADO: ALONSO LERMA.

En cumplimiento a la resolución de veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 1321/2013, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Alonso Lerma, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Fernando Alonso Loya Beltrán, apoderado de Ivón Asucena Cuevas Corral, en contra del laudo de cinco de marzo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1985/2009, en consecuencia procedase a emplazar por edictos al mencionado tercero interesado al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del tercero interesado, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Lic. Blanca Patricia Carranza González

Rúbrica.

(R.- 402253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán

EDICTO

Larry Norman Prosser (Tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo **443/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Juan José Matos González, apoderado legal de Lev Migachoff**, en contra de la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, **el veinte de junio de dos mil catorce, firmada el nueve de julio pasado**, en el toca de apelación **1398/2013**, se tuvo a **Larry Norman Prosser**, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades que tiene, previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, misas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le llama a juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el **presente edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo

Rúbrica.

(R.- 402297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

Para emplazar a: Silvia Jane Sorensen.

En el juicio de amparo número 1714/2013-III, promovido por Eduardo Valencia Castellanos, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, a la tercero interesada Silvia Jane Sorensen. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, en Tepic, Nayarit, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 29 de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo 1714/2013-III.

Tepic, Nayarit, a 25 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado

Lic. Jorge Arturo Acero Díaz

Rúbrica.

(R.- 402390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
451/2014 Ppal.
EDICTO

En el juicio de amparo número 451/2014, promovido por GIOVANY ALONSO LIZARRAGA ONTIVEROS, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Penal, con sede en Culiacán, Sinaloa, que hace consistir en la orden de aprehensión emitida dentro del expediente penal 169/2011, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado Jesús Omar Soto Valdez, mediante acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", por ser el de mayor circulación en la República; asimismo, fjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber al diverso tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso a) y 29 de la Ley de Amparo vigente a partir del tres de abril de dos mil catorce, haciéndosele saber que la copia de la demanda queda a su disposición en este juzgado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", por ser el de mayor circulación en la República.

Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Gabriel Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 402481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 170/2012-II
EDICTO

A: ISRAEL RAMON USLA O ISRAEL RAMOS USLA.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 170/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Ramón Núñez Ramos, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce, en el toca penal 55/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión en su contra, dentro de la causa penal 112/2011-VI, del índice del Juzgado Segundo de distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a la persona que tenga reconocida la representación legal o el carácter de albacea de Israel Ramón Usla o Israel Ramos Usla, por lo que deberá presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 22 de octubre de 2014.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Jacqueline Paniagua Uribe
Rúbrica.

(R.- 402487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

ROGELIO AGUSTIN DE LA PAZ MARTINEZ

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

Mediante proveído dictado el diecisiete de junio de dos mil catorce, en el juicio de amparo indirecto 375/2014-III, promovido por María Trinidad Matamoros Resendiz, contra el auto de veintiuno de febrero de dos mil catorce, emitido en el juicio ejecutivo mercantil 58/2014, promovido por Rogelio Agustín de La Paz Martínez, contra la ahora quejosa, por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó poner en posesión del actor el inmueble embargado en autos; así como su ejecución, efectuada el veinticinco de febrero siguiente .

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero interesado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Dr. Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del once de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría III de este Juzgado.

Atentamente
Toluca, México, a 20 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
José Iván Mendoza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 402491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 1239/2014 promovido por Mirna Choix Muñoz, por conducto sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede esta ciudad, consistente en laudo de treinta de septiembre dos mil once, dictado en autos del expediente 1/2003, por desconocerse domicilio de terceros perjudicados, Grupo Figurmex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Comercializadora de Productos Básicos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Refacciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Autoexpress del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de Federación y Periódico Excélsior; haciéndoseles saber a terceros perjudicados que deberán presentarse ante este tribunal colegiado dentro término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 15 de octubre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 402494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.
Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

OMAR HERRERO REYES, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 97/2014, promovido por BENJAMIN MARQUEZ CALVA, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil nueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1036/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 70/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Chignahuapan, Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto y robo calificado, en agravio de OMAR HERRERO REYES y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de noviembre de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 402495)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 973/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra CONRADA CASTRO CABRERA, auto de fecha veinticinco de junio y veintitrés de octubre ambos del año dos mil catorce, decreta remate en la segunda y pública almoneda del inmueble identificado como: LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHO "D", MANZANA UNO, CONDOMINIO D, LOTE DIECISIETE, DE LA AVENIDA CIENTO TREINTA Y NUEVE PONIENTE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO JARDINES DE SANTA ROSA, UBICADO EN LA AVENIDA CIENTO TREINTA Y CINCO PONIENTE (AVENIDA GUADALUPE) NUMERO QUINIENTOS ONCE, DE LA COLONIA SAN BARTOLO COATEPEC, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 348547 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$ 220,716.00 M.N (doscientos veinte mil setecientos dieciséis pesos, cero centavos, Moneda Nacional), cantidad que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la primera y publica almoneda de remate, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las ONCE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos este juzgado.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por una sola vez en la Tabla de Avisos del Juzgado.

H. Puebla de Z., a 30 de octubre de 2014.

La C. Diligenciaria

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 402553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.- 765/2014, promovido por **María Dolores Moreno López**, por propio derecho, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 1379/2014; y como se les emplazo al juicio natural por medio de edictos a **las terceras interesadas Corporativo Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotor Nacional de Casas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarlas también a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 402568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Tlaxcala
EDICTO

Iván Isai Saldaña Aguilar
(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto del siete de noviembre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1242/2014, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Juan Pablo Meza Salas, contra actos del Juez de Instrucción Especializado en Impartición de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tlaxcala y otra autoridad, de quienes reclama la orden de detención del veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictada en su contra, dentro del proceso 61/2014, así como su ejecución; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 7 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Nadia Macías Basaldúa
Rúbrica.

(R.- 402599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1081/2014-1
Quejoso: Nicolás Pérez Vargas
EDICTO

JOVANNY APARICIO HERNANDEZ

En los autos del Juicio de Amparo número **1081/2014-I**, promovido por **NICOLAS PEREZ VARGAS**, contra actos del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, párrafo segundo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Yasmin Sánchez Rojas
Rúbrica.

(R.- 402820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 523/2012-III, promovido por LA FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, en contra de ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL, el cual se admitió a trámite mediante acuerdo de catorce de agosto de dos mil doce, por un auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a la demandada ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de demanda y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se harán por medio de rotulón. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la parte actora señaló como prestaciones, la declaración judicial de que ha terminado el convenio de concertación de veinticinco de noviembre de dos mil cinco, la devolución de la cantidad de \$900,000.00(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); el pago de la cantidad de \$90,000.00(NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional; el pago del interés al tipo legal consistente en el 9% de la cantidad de \$900,000.00(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 402867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

Actuaciones

EDICTO

BLANCA ELENA ALVAREZ LOZANO y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL BARLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 474/2014, promovido por MARIA HERLINDA HANDAL DABDOUB VIUDA DE MARCOS Y CHIBLI JORGE MARCOS GIACOMAN, por conducto de su apoderado especial GILBERTO MARCOS HANDAL, contra la resolución de diez de julio de dos mil catorce, dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 80/2014, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 402889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o
SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CARLOS RAMON RODRIGUEZ ZEPEDA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **veintisiete de octubre de dos mil once**, dentro del toca penal **2981/2011**, por la comisión del delito de Lesiones Dolosas; por auto de diecinueve de septiembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1133/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal **47/2011** de origen, **DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE**, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 189 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso por su propio derecho solicitó se le condonara el pago de los edictos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado **DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 13 de octubre de 2014.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz
Rúbrica.

(R.- 401898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 374/2013
Materia Penal
EDICTO

SOLEDAD ALVAREZ ESTRADA. (TERCERO PERJUDICADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **374/2013**, PROMOVIDO POR **LUIS ANTONIO GOVIN RODRIGUEZ**, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD

DEL CARMEN, CAMPECHE, EN EL TOCA 34/12-2013/S.M.; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“... **LUIS ANTONIO GOVIN RODRIGUEZ**... vengo a solicitar el **AMPARO DIRECTO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL contra la sentencia de fecha 17 de enero de 2013 (dictada en el toca 34/12-2013/S.M.)**, relativo a la sentencia resolutive del recurso de apelación... En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la mencionada ley (de Amparo) manifiesto:.. II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL **TERCERO PERJUDICADO**: MARIA ISABEL ZETINA SALVADOR Y **SOLEDAD ALVAREZ ESTRADA**. III. AUTORIDADES RESPONSABLES: Señalo como ordenadoras al Juez de la **Sala Mixta (sic) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche.**”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de noviembre de 2014.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 402245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Alfredo Arturo Ugalde Lozano, Hortensia González Roa, Jesús Guarro López y María Caridad Castillo Ceballos

(Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de veintisiete de octubre de dos mil catorce, dictado en autos del juicio de amparo indirecto 93/2014-A, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por Christian Gerardo Zúñiga Ayala por conducto de la Defensora Pública Federal, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, como autoridad ordenadora y del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, como ejecutora, ambos con sede en Cancún, Quintana Roo, consistentes en la resolución de once de junio de dos mil catorce, pronunciada por la Magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, en el toca penal **52/2014**, que confirmó el auto de término constitucional de nueve de noviembre de dos mil doce, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en la causa penal **80/2010** en el que se decretó la formal prisión del citado Zúñiga Ayala por considerarlo probable responsable en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros interesados Alfredo Arturo Ugalde Lozano, Hortensia González Roa, Jesús Guarro López y María Caridad Castillo Ceballos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y en los Estados de Quintana Roo y Guanajuato; asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para

que se impongan de autos en la Mesa "A" de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en Mesa "A" de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 27 de octubre de 2014.

La Secretaria del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito

Lic. Irma Lucelly Canto Ruiz

Rúbrica.

(R.- 401840)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil número 139/2002-II, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en contra de MIGUEL GARCIA LARA Y OTRA, se dictó un auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, por medio del cual se ordena notificar a los terceros acreedores Enrique Vélez Santana y Silvia Anguiano Dávila, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, el estado de ejecución que guardan los autos del presente juicio, en vista de que los citados terceros acreedores aparecen en el certificado de gravámenes exhibido en el presente juicio a través de edictos a costa del actor, que contendrán una relación suscita del auto de cuatro de diciembre de dos mil ocho que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el oficio del Juez Cuarto de distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto 366/2008-II de este Juzgado, gírese nuevamente el exhorto en cuestión, al Juez de Distrito en Turno en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva requerir al Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán, a fin de que a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 566 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio, notifique a ENRIQUE VELEZ SANTANA Y SILVIA ANGUIANO, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, en vista de que dichas personas aparecen en el certificado de gravámenes del inmueble ubicado en el lote número uno, de la manzana veintisiete, del Fraccionamiento Residencial Chiluca, en Atizapán de Zaragoza, que actualmente se identifica como Avenida Residencial Chiluca, número ciento trece del Fraccionamiento Residencial Chiluca de Atizapán de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México, con un gravamen a su favor derivado del juicio ejecutivo mercantil número 1687/06, radicado ante el Juzgado antes citado, además de la notificación en comento, les requiera a dichas personas para que señalen domicilio en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados. Asimismo, se le faculta a dicha autoridad para que realice todas las diligencias necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la licenciada Concepción Martín Argumosa, Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy Fe.

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martín Contreras García

Rúbrica.

(R.- 401843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
Actuaciones
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 10/2012, instruida contra de Gilberto Rafael García Garrobo, por el delito contra la salud, modalidad de posesión simple de pastillas psicotrópicas con principio activo de clonazepam, previsto y sancionado por el artículo 195 BIS del Código Penal Federal, en concordancia con el numeral 245, tabla III, de la Ley General de Salud, se ordena notificar al testigo **IRAM ABEL SOLIS MARTINEZ**, haciéndole saber deberá presentarse a las once horas con cuarenta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al desahogo diligencia de ampliación de declaración, así como los careos constitucionales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, esto es en días naturales, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 23 de septiembre de 2014.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Francisca Yanet Vélez Celaya
 Rúbrica.

(R.- 402479)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos juicio **INMATRICULACION JUDICIAL** promovido por **DEMETRIO CABAÑAS ARMANDO** en contra de **CRUZ BUENDIA DELIA Y OTRO**, EXPEDIENTE NUMERO 520/2013. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD ordenó la publicación de edictos, para notificar a las personas que puedan considerarse perjudicadas sobre el procedimiento de Inmatriculación Judicial del inmueble ubicado en **ANDADOR NUMERO 31 DE JULIO, LOTE 4, MANZANA B, ESQUINA PICHICALCO Y EJE 6, BARRIO SAN IGNACIO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD**, el cual consta en la constancias de Número de lote y manzana, con Número de folio 6305, expedida por la Dirección de Control y Reserva de registro Territorial de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el cual también se identifica como lote 9, manzana 10, de la Colonia Barrio San Ignacio, Distrito Federal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2014.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
 Rúbrica.

(R.- 402865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 350/2014, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Dulce Irene Martínez Medina**, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX AGREGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Desarrollos Integrales Struere, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Francisco Javier Gamboa Berthaud**, se precederá al desahogo de las pruebas

confesional por posiciones que ofrece la parte actora a cargo del Gerente o Representante Legal de **DESARROLLOS INTEGRALES STRUERE, S.A. DE C.V.**; así como en forma personal y no mediante representante legal a cargo **FRANCISCO JAVIER GAMBOA BERTHAUD**, **habiéndose señalado en el auto del 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce que dichos elementos de prueba tendrán verificativo en el local de este Tribunal el día 04 cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce, a las 12:00 doce y 13:00 trece horas**, respectivamente a fin de que los absolventes acudan al local de este Juzgado, para la materialización de dichas probanzas, debiendo quedar notificados **los absolventes por medio de edictos que habrán de publicarse 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, lo cual debe de realizarse** por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración, es decir, a más tardar el día **28 veintiocho de noviembre del año en curso; previniéndose a los absolventes** a fin de que acudan en forma personal y debidamente identificados, así como con documental idónea con la cual acrediten en caso de la persona física su identidad, y para el caso de que pretenda comparecer a nombre de la persona moral, deberá acreditar su personalidad para absolver posiciones a nombre de la referida empresa codemandada; bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin mediar justa causa, se les declarará confesos en cada una de las posiciones previamente calificadas de legales, respectivamente. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes, encontrándose este Juzgado ubicado en calle Doctor Coss, 731 Sur, piso 14, edificio Torre Meridiano, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2014.
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Jorge Armando González Rivera

Rúbrica.

(R.- 402775)

AVISOS GENERALES

CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos **179, 180, 181, 183, 187 y 189** de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Artículos Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y demás relativos de los Estatutos Sociales de CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V., se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad; y
- II.- Designación de la persona o personas que fungirán como Delegado o Delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Con fundamento en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.

Administrador Unico

C.P. Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 402849)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 608/14-EPI-01-9
Actor: Industrial Castor, S.A. DE C.V.

EDICTO

- VISION CASUAL EN TRAPOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **608 / 14-EPI-01-9**, promovido por **INDUSTRIAL CASTOR, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la resolución contenida en el oficio de fecha 17 de octubre de 2013, mediante la cual la autoridad anteriormente mencionada negó el registro de la marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 766336 correspondiente al signo CASTOR; con fecha 23 de septiembre de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **VISION CASUAL EN TRAPOS, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 401344)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de noviembre aplicable en diciembre de 2014, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Pedro Guerra Menéndez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 402860)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
ROYALTON OVERSEAS LTD.

VS.

ANGELINA BEGOÑA POMPOSO CABRERA
M. 1194776 BERGNER Y DISEÑO
Exped.: P.C. 663/2014(C-173)6347
Folio: 35118
NOTIFICACION POR EDICTO

ANGELINA BEGOÑA POMPOSO CABRERA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 21 de marzo de 2014, al cual le recayó el folio de entrada 006347, por **ERIC AARON ALAVEZ MEJIA**, quien promueve en nombre de **ROYALTON OVERSEAS LTD.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso artículo 130 del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

21 de octubre de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 402861)

GAS INDUSTRIAL DE TEPEJI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de GAS INDUSTRIAL DE TEPEJI, S.A. DE C.V., se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5o. Piso, de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Administrador Unico, respecto del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013;

II.- Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros y de resultados del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013;

III.- Aprobación y, en su caso, ratificación del Contrato de Compra-venta de Acción de la Sociedad; y

IV.- Designación de Delegados para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Con fundamento en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en el domicilio de la Sociedad.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.

Administrador Unico

Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 402847)

TIZAGAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de Tizagas, S.A. de C.V., se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del 2014, a las 14:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5to Piso, de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión del Informe rendido por el Administrador Unico, respecto del ejercicio social de 2013;
- II. Revisión de los Estados financieros del ejercicio social de 2013;
- III. Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad; y
- IV.- Designación de Delegados.

Con fundamento en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en el domicilio de la Sociedad.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.

Administrador Unico

C.P. Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 402853)

GRUPO INMOBILIARIO GDM, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO	
Caja y Bancos	96,748.00
Cuentas por Cobrar	<u>1,530,338.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	1,627,086.00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	<u>7,484,955.00</u>
TOTAL PASIVO	7,484,955.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Pérdidas Acumulables	<u>-5,907,869.00</u>
TOTAL CAPITAL	-5,857,869.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,627,086.00

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.

Liquidador

Ismael Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 402804)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**H. Asamblea General****SESION ORDINARIA NUMERO 108****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en los Artículos 9o., 10 fracciones I, IV, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, V, XIII y XIV, 17, 18 fracción V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracción VI, 19 Bis fracción IV, 23 fracción II, 24, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las Reglas Octava fracciones II y III, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, se convoca a la **sesión ordinaria número 108** de la Asamblea General del Infonavit, la cual se celebrará **el 9 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas**, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, con domicilio en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro Obregón, código postal 01029, en México, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Integración de la Asamblea General.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 107, celebrada los días siete y ocho de abril de 2014.
3. Designación y ratificación, en su caso, de nombramientos de miembros de los Organos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Consideración y aprobación, en su caso, de los dictámenes de las Comisiones Primera y Segunda de la Asamblea General.
5. Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos y de los Planes de Labores y de Financiamientos, ambos para 2015, así como el Plan Financiero a cinco años correspondiente al periodo 2015-2019.
6. Consideración y aprobación, en su caso, de la propuesta de adecuaciones al Estatuto Orgánico del Infonavit.
7. Consideración y aprobación, en su caso, del calendario de sesiones de los Organos Colegiados, así como de la retribución de sus miembros, ambos para 2015.
8. Informes y dictámenes, en su caso, de otros Organos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. Informe sobre el seguimiento de recomendaciones de la Asamblea General.
10. Mensajes de los representantes de los sectores y del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
11. Asuntos Generales.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.

El Director General

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa

Rúbrica.

El Secretario General

Lic. Héctor Franco Rey

Rúbrica.

(R.- 402707)**FIBRA UNO**

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciaros Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso F/1401 (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 10 de diciembre de 2014 en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de la modificación al clausulado del Fideicomiso F/1401, con el objeto de ajustar el clausulado a la reforma de la Ley del Mercado de Valores publicada en el

Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014, así como las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014).

II. Designación de delegados especiales de la asamblea ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Cordillera de los Andes número 265 piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.fibra-uno.com.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2014.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Luis Felipe Mendoza Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 402715)

**TRANSPORTACION Y MENSAJERIA TAUA,
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 401291)

**ARTE Y DISEÑO CREATIVO PROVEC,
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 401292)

CORPORATIVO RM 618, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 401905)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización		Valor de referencia para venta
154/14	Dodge Ram Wagon 2002, (1); Chevrolet Silverado 2005 (1), 2006 (1), 2007 (3); Dodge Ram 2002 (3); Chevrolet Estacas 2001 (1); Localizados en: A.C.N. Morelos, Ver.		\$275,800.00
155/14	Ford Econoline 2003 (1); Chevrolet Silverado 2004 (4), 2005 (1), 2007 (1); Chevy Monza 2004 (3); Ford F-150, 2008 (1) y Ford LNT-8000 Camión 1980 (1) Localizados en: Huimanguillo, Tab.		\$359,400.00
156/14	Cirrus LXI, 2005 (1); Chevy 2004 (1), 2005 (3); Chevrolet Silverado 2005, (1), 2006 (2), 2007 (8); VW Pointer 2002 (1); Dodge Pick-Up 2002 (1); Localizados en: Bodega Nonoalco, México, D.F.; Bodega Donizetti, México, D.F. y Tula, Hgo.		\$574,700.00
157/14	Chevrolet Silverado, 2007 (3). Localizados en: Salina Cruz, Oax.		\$141,000.00
PLAZO MAXIMO DE RETIRO		20 días hábiles	
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 28 de noviembre de 2014 al 16 de diciembre de 2014 de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles		
LUGAR	Centros de trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 28 de noviembre de 2014 hasta las 14:00 horas del 10 de diciembre de 2014.	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles. Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos.		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles.		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	El 17 de diciembre de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 402855)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta
ME-149/14	Chevrolet Silverado 2001(1); 2004 (6); 2006 (8); 2007 (5); Dodge Chasis Cabina 2007 (1); Neón 2004 (1); Ford Chasis Cabina, 2004 (2) y Chevy, 2003 (1). Localizados en: Terminal Marítima, Dos Bocas, Villahermosa, Tab. y Cd. Pemex, Tab.	\$819,600.00
ME-150/14	Renault Megane II, 2009 (8); Pontiac G-5, 2009 (3). Localizados en: México, D.F. Bodega Nonoalco	\$363,500.00
ME-151/14	Chevrolet Express Van, 2007 (1); Chevrolet Silverado (2). Localizados en: Cobos y Boca del Río, Ver.	\$72,500.00
MG-152/14	Dodge RAM 2002 (8); Chevrolet Express Van, 2006 (1); 2007 (1); Neón 2002 (1). Localizados en: CPG Nuevo Pemex Tabasco	\$221,100.00
MP-153/14	Neón, 2004 (1); 2005 (1); Chevy 2004 (1); Chevrolet Silverado, 2004 (1); Localizados en: CPQ Morelos, Ver.	\$78,300.00
PLAZO MAXIMO DE RETIRO:		20 días hábiles
VERIFICACION FISICA		
PLAZO Y HORARIO	Del 28 de noviembre de 2014 al 15 de diciembre de 2014 de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles	
LUGAR	Centros de trabajo en los que se ubican los bienes	
CONSULTA DE BASES		
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
COMPRA Y OBTENCION DE BASES		
FECHA:	Del 28 de noviembre de 2014 hasta las 14:00 horas del 9 de diciembre de 2014.	COSTO
		\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles.	
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos.	
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles.	
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO		
FECHA	El 16 de diciembre de 2014	HORA
		10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.	
OFERTAS Y GARANTIAS		
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.		
SUBASTA		
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.		
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com	

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 402856)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de octubre de 2014 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Octubre 2014

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'027,002 (207,501 Udis) y crédito de \$924,301.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		10,530
Enganche		107,686
Crédito		969,172
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.1%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		469
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.9
% promedio del pago respecto al ingreso		31.9%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.5%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R. - 402825)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
LICITACION PUBLICA NUMERO ASA-CUN-01-14
CONVOCATORIA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, convoca al público en general que tenga interés en participar en la Licitación Pública indicada que llevará a cabo en la Estación de Combustibles de Cancún, Q. Roo, para la enajenación de una partida única.

Partida Unica	Descripción de los bienes	Precio mínimo de venta de la Partida Unica	Ubicación	Depósito de garantía
1	Compuesta de 9 Vehículos Automotores, Equipo Informático, Lote de 4,000 kg de Desecho Ferroso de segunda y 1,500 kg de Llantas segmentadas y/o no renovables	\$284,183.90	Estación de Combustibles de Cancún, Q. Roo, sita en Carretera Cancún-Chetumal Km. 22, Aeropuerto Internacional de Cancún, código postal 77565, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez	10%

Los interesados en participar, deberán acudir para su registro y compra de bases, en la Estación de Combustibles de Cancún, Q. Roo, sita en Carretera Cancún-Chetumal Km. 22, Aeropuerto Internacional de Cancún, código postal 77565, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez, del viernes 28 de noviembre, lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de diciembre de 2014 de las 10:00 a las 18:00 horas. Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, las cuales deberán cubrirse mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Las bases y sus especificaciones de igual modo podrán ser consultadas en el lugar y dirección antes referida, en las fechas y horarios mencionados para su venta. Los bienes objeto de la enajenación, se podrán verificar físicamente los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de diciembre de 2014, de las 10:00 a las 16:00 horas. La partida única adjudicada, cuenta con un plazo para su retiro de 5 días hábiles contados a partir del día miércoles 17 de diciembre de 2014. El registro, recepción y acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Estación de Combustibles de Cancún, Q. Roo, sita en Carretera Cancún-Chetumal Km. 22, Aeropuerto Internacional de Cancún, código postal 77565, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez, el día lunes 15 de DICIEMBRE de 2014 de las 10:00 a las 10:30 horas, formulándose el Acta correspondiente que firmarán los asistentes. La adjudicación y fallo respectivo se dará a conocer el día martes 16 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desierta la partida única objeto de la presente licitación, se procederá a la subasta de la partida única declarada desierta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta o de avalúo de la partida única. El idioma en que se deberán presentar las ofertas económicas, será en español y en moneda nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas económicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cancún, Q. Roo, a 27 de noviembre de 2014.
El Jefe de la Estación de Combustibles de Cancún, Q. Roo
Pablo Ambario Vargas
Rúbrica.

(R.- 402828)